

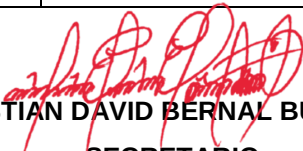


Expediente No. 2014-357

SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
19 DE FEBRERO DE 2024

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario instaurado por **AIDA CIDERON DE ARANGO** en contra de **CONSTRUTURISMO SAS Y OTROS**, informándole que se han proferido las siguientes actuaciones:

| PETICIÓN / ACTUACION QUE INGRESA AL DESPACHO | PARTE PROCESAL / INTERVINIENTE | FECHA      |
|----------------------------------------------|--------------------------------|------------|
| PROCESO DEVUELTO JUZGADO 16 LCTO             | DESPACHO                       | 15/02/2024 |

  
CRISTIAN DAVID BERNAL BUELVAS  
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
19 DE FEBRERO DE 2024

De conformidad con el informe secretarial y a la vista el expediente, se observa que, en decisión del 02 de febrero de 2024, el Juzgado 16 Laboral del Circuito de Barranquilla, resolvió devolver el proceso al Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla, y previa ejecutoria de la decisión, fue remitido a esta unidad judicial dentro de los 4 días hábiles siguientes, esto es, el 15 del mismo mes y año.

Ahora, conforme al Acuerdo No. CSJATA23-227 del 18 de mayo de 2023 este Juzgado envió al Juzgado 16 Laboral del Circuito de Barranquilla el presente proceso, dada la interpretación plausible, considerando que se cumplían los requisitos, teniendo en cuenta una nulidad de todo lo actuado desde el aviso de notificación del auto de admisión, decisión que se encuentra en firme y ejecutoriada, declarada por auto de 19 de septiembre de 2019, de cara a una de las demandadas ÉXITO EMPRESARIAL COLOMBIA SAS.

En consecuencia, pese a que conservaba validez lo actuado de cara a las otras dos demandadas, conforme autos de 06 de octubre de 2020 y 22 de agosto de 2022; para este Despacho, de cara a la demandada ÉXITO EMPRESARIAL COLOMBIA SAS, el proceso debe surtir audiencia del artículo 77, razón por la que fue remitido al Juzgado 16, para efectos de la redistribución. No obstante, en consideración del Juzgado 16, no se cumplen los requisitos del Acuerdo de Redistribución en atención al avance del proceso en contra de las otras dos entidades demandadas no afectadas con la nulidad.



Así las cosas, en aras de promover el acceso a la administración de justicia, eficaz y eficiente, se avocará el conocimiento del asunto de marras.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AVOQUESE** el conocimiento del presente proceso.

**SEGUNDO:** Señalar el martes **09 de abril de 2024 a la 01:30 PM**, como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.L. y S.S., para la demandada ÉXITO EMPRESARIAL SAS, y continuación audiencia artículo 80 para las demás demandadas, conforme los autos de 06 de octubre de 2020 y 22 de agosto de 2022; a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

**TERCERO:** En cumplimiento de la Ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

**CUARTO:** En cumplimiento de la Ley 2213 de 2022 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ**

**JUEZ**

  
JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
HOY, 20 DE FEBRERO DE 2024, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO  
POR ESTADO No. 06

LLT